

DIFERENCIAS QUE GENERAN DESIGUALDAD

LAS LAGUNAS EN EL
REGLAMENTO DE LOS
CIE DAN PIE A DIFERENTES
REGÍMENES INTERIORES
QUE GENERAN
DESIGUALDAD DE
DERECHOS.

INFORME CIE 2022

ANEXO DE CIFRAS

CONTENIDO

ESBOZO DEL INTERNAMIENTO EN 2022 A PARTIR DE LAS CIFRAS	1
CONOCIMIENTO FRAGMENTARIO A PARTIR DE LAS CIFRAS	2
VISIÓN GENERAL DEL INTERNAMIENTO	2
AFINAR LA MIRADA SOBRE EL INTERNAMIENTO A PARTIR DE LAS CAUSAS	7
EL INTERNAMIENTO SE EXPLICA POR LAS DEVOLUCIONES Y EXPULSIONES.....	7
COMPRENDER EL INTERNAMIENTO A PARTIR DE SU DESENLACE.....	10
REFLEXIONES CONCLUSIVAS	13
ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS	14

ESBOZO DEL INTERNAMIENTO EN 2022 A PARTIR DE LAS CIFRAS

En mayo de 2023 el Ministerio del Interior envió al SJM la mayoría de las cifras relativas al internamiento de personas extranjeras solicitadas en enero del mismo año. Entre ellas, cabe destacar las siguientes:

- Hubo **2.276 personas internadas** en CIE, de las que **2.232 varones** y **44 mujeres**.
- Se practicaron **45 pruebas de determinación de la edad** a adolescentes, de los que **11** fueron **reconocidos como menores** (lo cual implicó su puesta en libertad).
- Entre las personas internadas en CIE **42** eran comunitarias (ciudadanía UE).
- **932** personas internas **solicitaron protección internacional desde un CIE**.
- Los internamientos se extendieron durante **30,20 días por término medio** (descontados los CIE de Tenerife, donde no hubo internos, y Murcia, donde los hubo apenas en el último trimestre).
- **185** personas internas fueron encerradas en **habitaciones de separación temporal**: el 38,92% por comportamiento violento, el 33,51% por COVID-19, el 15,13 % por amenazas o intentos de autolesión, el 7,03% por otras razones médicas y el 5,40% por otras causas que no se detallan.
- Se activó el **protocolo de prevención de suicidios en 51 ocasiones**: 27 en Madrid, 14 en Valencia, 9 en Barcelona y 1 en Murcia.
- **1.178** personas fueron **internadas** por **causa de expulsión** (51,76%), **1.097** por **causas de devolución** (48,20%), y una por denegación de entrada.
- Entre las personas internadas por causa de expulsión cabe destacar la cifra de **945** por mera **estancia irregular** (40,86% del total de personas internadas).
- Entre las personas internadas por causa de devolución cabe destacar la cifra de **930** que habían entrado ilegalmente en España a bordo de una **patera** (41,52%).
- Se registraron **2.402 salidas de CIE**. De acuerdo con las causas, destacan las **1.276 devueltas o expulsadas** (53,12%) y las **1.072 puestas en libertad** (44,63%). Un 29,55% de las mujeres salió para ejecutar su retorno, mientras que el 70,45% salió en libertad.

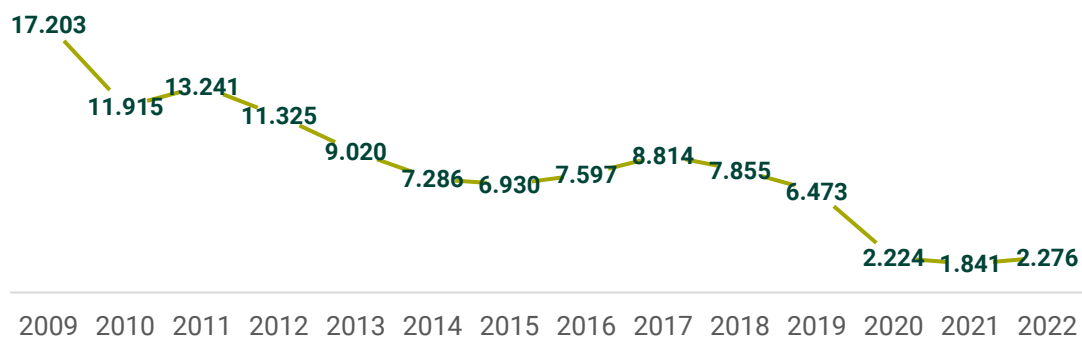
CONOCIMIENTO FRAGMENTARIO A PARTIR DE LAS CIFRAS

La Dirección General de la Policía ha enviado al SJM con dos meses de retraso la mayoría de los datos relativos a 2022 solicitados sobre internamientos en CIE, expulsiones, devoluciones, etc., de modo que no ha podido manejarlos durante la elaboración de su *Informe CIE 2022*. Este anexo al informe permite elaborar una imagen aproximada del internamiento con la ayuda de los datos recibidos.

VISIÓN GENERAL DEL INTERNAMIENTO

Según los datos enviados por la Dirección General de la Policía, en 2022 hubo **2.276 personas internadas en CIE**. El gráfico muestra la dinámica menguante del internamiento a lo largo de los últimos catorce años, según muestra el gráfico 1:

Gráfico 1: España. Evolución de la cifra de personas internadas en CIE (2009-2022).



Fuente: Ministerio del Interior.

Las cifras de personas internadas en 2022, como en 2021 y en 2020, aún reflejan el impacto de la pandemia, la inactividad del CIE de Murcia hasta septiembre y del de Tenerife durante todo el año, así como los obstáculos a la readmisión por parte de algunos países. La cifra absoluta y el porcentaje de personas internadas en cada CIE en 2022 reflejan algunas de las circunstancias locales, como muestra la tabla 1:

Tabla 1: Personas internadas en cada CIE (2022).

Total personas internadas	2022	%
Algeciras	219	9,62%
Barcelona	482	21,18%
Las Palmas	461	20,25%
Madrid	543	23,86%
Murcia	38	1,67%
Tenerife	0	0,00%
Valencia	533	23,42%
Total	2.276	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior.

Las cifras relativamente menores de Algeciras se explican por la constante limitación de plazas ocupadas, entre 20 y 30. Los CIE con mayor actividad fueron los de Madrid, Valencia, Barcelona y Las Palmas.

Es preciso notar que en 2022 fueron internados **2.232 varones** y **44 mujeres** (todas ellas en Madrid). Esta última cifra quiebra la dinámica menguante que muestra el gráfico 2:

Gráfico 2: España. Evolución de la cifra de mujeres internadas en CIE (2012-2022).



Fuente: Ministerio del Interior.

La disminución que muestra el gráfico entre 2012 y 2020 quiebra claramente desde entonces. Por lo que respecta a los cinco primeros meses de 2023, la cifra de mujeres internadas supera al total de 2022. Cerrado temporalmente por obras el CIE de Madrid desde enero de 2023, son internadas en Barcelona, en el módulo previsto para mujeres desde las obras de 2019, utilizado entre 2020 y 2022 para mantener separadas a las personas contagiadas por COVID.

El ordenamiento jurídico prohíbe el internamiento cautelar de menores de edad. La Tabla 2 compara las cifras de personas internadas a las que se han practicado pruebas de determinación de la edad en cada CIE con las cifras de quienes han sido identificadas como menores:

Tabla 2: Pruebas para determinar la edad y menores identificados en cada CIE (2022).

2022	Pruebas para determinar la edad	Menores identificados
Algeciras	1	1
Barcelona	14	3
Las Palmas	0	0
Madrid	1	0
Murcia	1	0
Tenerife	0	0
Valencia	28	7
Total	45	11

Fuente: Ministerio del Interior.

La cifra de **11 menores reconocidos** mantiene la del año anterior. Tampoco son muchas las **45 pruebas practicadas**, aunque de ellas se desprende que $\frac{1}{4}$ de las personas sobre las que caben dudas resultan ser menores que no deberían haber sido internadas. Las meras cifras no permiten valorar si se debe a una mejor labor de detección por parte de la policía, si a una mayor reticencia judicial a autorizar internamientos en casos que suscitan dudas, etc. Sería interesante profundizar en ello. Cabe plantear como hipótesis que los internamientos de posibles menores se produzcan más bien por causa de devolución, inmediatamente después de la entrada en España. Más adelante se detallarán las cifras de internamientos en cada CIE según causas. Baste ahora tener presente que fueron un 95,44% de los casos en Las Palmas, frente al 38,27% en Valencia y al 27,39% en Barcelona. Si la hipótesis es correcta, es preciso preguntarse por qué no consta la práctica de ninguna prueba en Las Palmas.

Hubo **42 personas comunitarias** internadas en CIE. La Tabla 3 las desglosa por CIE, entre los que descuella el de Valencia, seguido del de Madrid:

Tabla 3: Personas comunitarias en cada CIE (2022).

Personas comunitarias en CIE	2022
Algeciras	3
Barcelona	2
Las Palmas	1
Madrid	10
Valencia	26
Total	42

Fuente: Ministerio del Interior

El informe da cuenta de las resoluciones judiciales que reflejan el carácter problemático del internamiento de personas con ciudadanía UE y aun de nacionales de terceros Estados incluidos en el régimen comunitario.

Otra circunstancia relevante en el curso del internamiento, también objeto de estudio en el informe CIE, es la solicitud de protección internacional. El Ministerio del Interior publica en su propia Web la cifra de **932 solicitudes de protección internacional desde los CIE** en 2022. No constan el detalle por centros, sexo, ni cuántas fueron admitidas a trámite.

Una realidad en los CIE a la que conviene prestar más atención es la separación temporal o aislamiento, regulada en el artículo 57 del RD 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros. La prevé como medida para atajar actos violentos, situaciones conflictivas contra la propia institución del internamiento, o por razones médicas; siempre como último recurso, sujeto al deber de motivación, limitada al mínimo tiempo imprescindible, sujeta a control médico y judicial... En primer lugar, merece la pena observar la cantidad de personas conducidas a habitaciones de separación temporal preventiva en cada CIE y la duración de las separaciones, en promedio, que muestra la Tabla 4:

Tabla 4: Internos encerrados en habitaciones de separación temporal por CIE (2022).

2022	Personas conducidas a habitaciones de separación preventiva	Días de media
Algeciras	2	1,00
Barcelona	85	3,89
Las Palmas	23	2,70
Madrid	40	4,16
Murcia	0	0,00
Tenerife	0	0,00
Valencia	35	15,00
Total	185	3,82

Fuente: Ministerio del Interior.

Lo primero que llama la atención es la gran disparidad entre las cifras: la separación temporal no es una realidad uniforme. Y, desde luego, resulta llamativa la cifra de 85 personas en Barcelona. Cabría añadir que la cifra de separaciones temporales triplica a la de 2021 (60). La disparidad también alcanza a la duración: 15 días de media en Valencia, cuando en los demás está en torno a 3 o 4.

La duración de las separaciones preventivas da motivos de preocupación. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura 2011 (CPT) aboga por establecer un periodo máximo por el que las personas pueden estar en aislamiento, ya que entiende que puede “repercutir muy negativamente en la salud mental, física y en el bienestar social de los afectados por la medida”. El relator especial del Consejo de DD. HH. expresó en 2008 que “el aislamiento prolongado de los reclusos puede considerarse trato o pena cruel, inhumano o degradante, y en algunos casos, tortura”. Por ello, insiste en su uso excepcional, bajo control judicial y limitado en el tiempo.

Las cifras proporcionadas por el Ministerio del Interior sobre las causas de separación temporal preventiva podrían ayudar a aventurar una explicación sobre las diferencias. Solo que la Tabla 5 las proporciona referidas al conjunto de los CIE:

Tabla 5: Porcentaje de separaciones temporales por causa (2022).

Causa de las separaciones temporales en CIE durante 2022	%
Comportamiento violento	38,92%
COVID-19	33,51%
Amenazas o intentos de autolesión	15,13%
Otras razones médicas	7,03%
Otras causas	5,40%

Fuente: Ministerio del Interior.

Predominan las separaciones por comportamiento violento. Pero su porcentaje no difiere del de las separaciones por razones médicas tomadas en conjunto. Aunque el porcentaje de separaciones debidas a amenazas o intentos de autolesión sea mucho menor, no deja de preocupar. A priori, es fácil pensar que las separaciones se prolonguen cuando se deben a causas médicas (especialmente por la COVID-19), y que queden restringidas a unos pocos días cuando se deben a comportamiento violento o a amenazas/intentos de autolesión. Llama la atención que no se especifique la causa de separación de unas 10 personas, cuando se trata de una medida excepcional que es preciso justificar y someter a control.

Las cifras de personas internas aquejadas de COVID-19 por CIE y año (2020, 2021 y 2022), que muestra la Tabla 6, podría ayudar a comprender la diferente duración de las separaciones temporales preventivas:

Tabla 6: Personas internas aquejadas de COVID-19 por CIE (2020-2022).

CIE	2020	2021	2022
Algeciras	0	0	0
Barcelona	2	1	14
Las Palmas	12	6	3
Madrid	1	15	43
Murcia	4	4	0
Tenerife	0	55	0
Valencia	0	0	35
Total	19	81	95

Fuente: Ministerio del Interior.

Los 35 casos de COVID-19 en el CIE de Valencia en 2022 pueden explicar fácilmente que las separaciones temporales se hubieran prolongado durante 15 días. Cabe preguntarse por qué habiendo habido 43 casos de COVID-19 en el CIE de Madrid hubo 40 separaciones, que duraron en promedio 4,89 días: las meras cifras no proporcionan la

respuesta. En Barcelona se declararon 14 casos de COVID-19, lo que da qué pensar que la gran mayoría de los 85 internos conducidos pudo ser separada por causa de comportamiento violento.

El Ministerio del Interior ha proporcionado datos sobre las ocasiones en las que se activó el **protocolo de prevención de suicidios** en cada CIE, que muestra la Tabla 7:

Tabla 7: Activación del protocolo de prevención de suicidios por CIE (2022).

Protocolo prevención suicidios en CIE	2022
Algeciras	0
Barcelona	9
Las Palmas	0
Madrid	27
Murcia	1
Tenerife	0
Valencia	14
Total	51

Fuente: Ministerio del Interior.

Hay dos cifras llamativas: los 27 casos en el CIE de Madrid y los 14 en el CIE de Valencia. Cierto que en Madrid se suicidó un interno en 2022 durante los primeros días de internamiento, mientras permanecía en régimen de aislamiento para observar si padecía COVID-19. Eso pudo motivar una especial sensibilidad por el problema a lo largo del año. Algo similar pudo haber sucedido en el CIE de Valencia, dada la proximidad del suicidio cometido en 2019. En 2021 el Defensor del Pueblo advirtió de la falta un protocolo de prevención del suicidio propiamente dicho en aquel CIE, así como echaba en falta una valoración específica del estado de salud mental o afectación emocional por el internamiento en el CIE, que no se valoraba el riesgo suicida, y que la historia clínica carecía de un apartado para la exploración psicopatológica. En este sentido sugirió a la Dirección General de la Policía que se dotara al CIE de Valencia de un protocolo de prevención de suicidios de conformidad con lo establecido en el apartado 10 de las normas del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura de marzo de 2017.

La duración media de los internamientos fue de 21,71 días, cifra distorsionada por la inactividad del CIE de Tenerife durante todo el año y del de Murcia hasta septiembre. Es mejor observar la duración del internamiento en cada CIE, que muestra la Tabla 8:

Tabla 8: Duración media de los internamientos por CIE (2022).

Duración media	2022
Algeciras	29,00
Barcelona	39,00
Las Palmas	23,00
Madrid	28,00
Murcia	1,00
Tenerife	0,00
Valencia	32,00
Total	21,71

Fuente: Ministerio del Interior.

En realidad, **sin contar los CIE de Murcia y Tenerife**, la **duración de los internamientos en promedio** queda en **30,2 días**.

AFINAR LA MIRADA SOBRE EL INTERNAMIENTO A PARTIR DE LAS CAUSAS

Es interesante comparar las cifras de internamiento según la causa remitidas por la Dirección General de la Policía. La Tabla 9 las resumen en grandes bloques:

Tabla 9: Personas internadas según las causas clasificadas en grandes bloques (2022).

Personas internadas en 2022	Total	%
Por órdenes de expulsión	1.178	51,76%
Por expedientes de devolución	1.097	48,20%
Por denegaciones de entrada	1	0,04%
Total	2.276	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior.

Lo más interesante es comprobar que se equilibran totalmente las cifras de personas internadas por causas de devolución y de expulsión, siguiendo la tendencia de 2021, que rompía con años en los que predominaban los internamientos por causa de devolución.

De todos modos, hubo **945** personas internadas con acuerdos de **devolución** por entrada ilegal a bordo de **patera (41,52% del total de personas internadas)**. El segundo grupo en importancia es el de las **930** personas internadas con una orden de **expulsión por estancia irregular (40,86%)**. Estas cifras no reflejan los procesos de arraigo, los proyectos de vida, las familias... que trunca la expulsión por una mera irregularidad administrativa. Los siguientes grupos en importancia quedan muy por detrás: **128** personas con una orden de expulsión **cumplida previamente una condena penal (5,62%)**, **68** con acuerdo de **devolución por prohibición de entrada en España** como consecuencia de una **previa expulsión administrativa (2,99%)**, **58** con acuerdo de **devolución por tener expedida prohibición de entrada por otro Estado del espacio Schengen (2,55%)**, o **67** con una orden de **expulsión judicial como sanción alternativa a la pena de privación de libertad superior a un año (2,94%)**. Cabría señalar que el porcentaje de personas internadas por mera estancia irregular respecto del total de internadas en cada CIE es significativamente más elevado en Madrid (58,75%), seguido de porcentajes bastante parejos en Barcelona (50,41%) y Valencia (48,03%), y solo ligeramente menor en Algeciras (41,55%). El panorama cambia radicalmente en el CIE de **Las Palmas**, donde un **95,44%** de los internos tenían causa de **devolución por entrada ilegal en patera**. Las cifras de Murcia son poco significativas.

EL INTERNAMIENTO SE EXPLICA POR LAS DEVOLUCIONES Y EXPULSIONES

Puede resultar interesante la comparación de estas últimas cifras con las relativas a las órdenes de expulsión y de devolución ejecutadas en 2022, en términos absolutos y de personas previamente internadas en CIE, que muestra la Tabla 10:

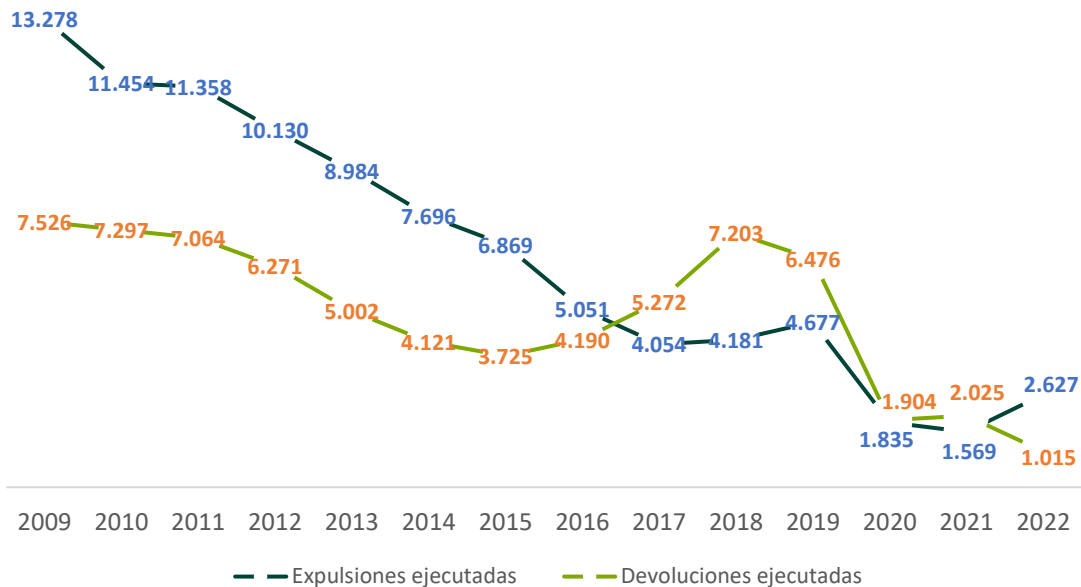
Tabla 10: España. Devoluciones, expulsiones y suma de retornos ejecutados (2022).

Expulsiones y devoluciones ejecutadas 2022	Total
Devoluciones	1.015
Expulsiones	2.627
Total repatriaciones forzosas	3.642

Fuente: Ministerio del Interior.

Las cifras de devoluciones y expulsiones ejecutadas (desde CIE o no) se mantienen en valores tan bajos como los de 2020 y 2021 como muestra el gráfico 3, que sigue la evolución desde 2009:

Gráfico 3: España. Devoluciones y expulsiones ejecutadas (2009-2022).



Fuente: Ministerio del Interior.

La cifra global de repatriaciones forzosas ya no está influida por las restricciones a la movilidad internacional de la pandemia; sí, en cambio, por la negativa o las reticencias de los Estados de origen a readmitir a sus nacionales devueltos o expulsados. También se cierra el ciclo de mayores cifras de devolución que de expulsión, iniciado en 2016.

Cabe observar con mayor detenimiento las cifras de devoluciones ejecutadas en 2022 según sus causas, que muestra la Tabla 11:

Tabla 11: España. Devoluciones ejecutadas según su causa por sexos (2022).

Devoluciones ejecutadas 2022	VV	MM	Total	%
Art.58.3.A) L.O. 4/2000 prohibición de entrada (expediente judicial)	9	0	9	0,89%
Art.58.3.A) L.O. 4/2000 prohibición de entrada (expediente administrativo)	104	7	111	10,94%
Art.58.3.A) L.O. 4/2000 prohibición de entrada en otro Estado Schengen	61	5	66	6,50%
Art.58,3.B) L.O. 4/2000 entrada ilegal en buque	2	0	2	0,20%
Art.58,3.B) L.O. 4/2000 entrada ilegal en patera	699	4	703	69,26%
Art.58,3.B) L.O. 4/2000 entrada ilegal en vehículo	4	0	4	0,39%
Art.58,3.B) L.O. 4/2000 entrada ilegal en otros medios	110	1	111	10,94%
Salida obligatoria art. 246.5) RLOEX R.D.557/2011 sustitutiva de expulsión	3	0	3	0,30%
Salida obligatoria art. 24 RLOEX R.D.557/2011	3	3	6	0,59%
Total	995	20	1.015	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior.

El **69,26% de las devoluciones ejecutadas (703)** tuvo por causa la **entrada ilegal en patera**. Es interesante comparar la cifra de 1.015 personas devueltas con la de 1.097

personas internadas en CIE por la misma causa: pero esta comparación no permite discernir cuántas personas han sido devueltas desde la comisaría de policía ni desde los CIE, lo mismo que pasa con las puestas en libertad desde unos dispositivos de privación de libertad.

Merece la pena observar también las cifras de expulsiones ejecutadas según la causa y por sexos, que muestra la Tabla 12:

Tabla 12: España. Expulsiones ejecutadas según su causa por sexos (2022).

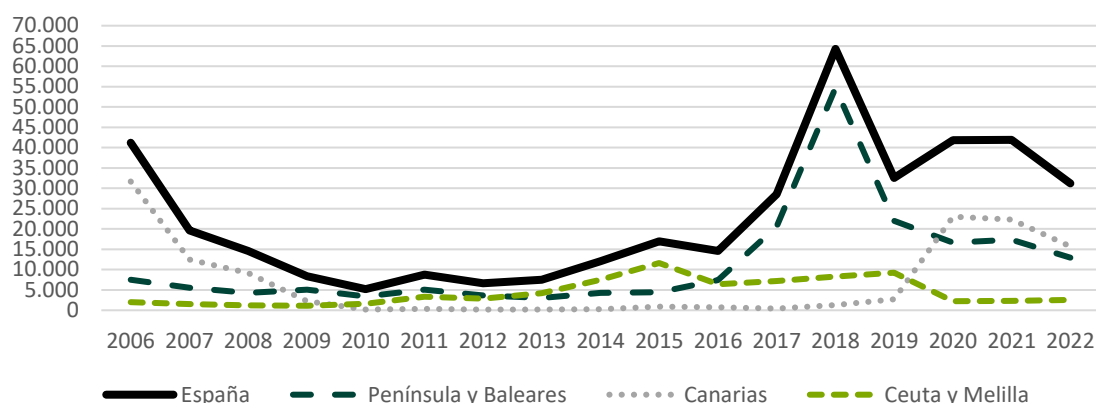
Expulsiones ejecutadas 2022	VV	No consta	MM	Total	%
Art. 15.1 R.D. 240/2007 razones de orden público	108	1	6	115	4,38%
Art. 15.1 R.D. 240/2007 razones de seguridad pública	55	0	3	58	2,21%
Art. 15.1 R.D. 240/2007 razones de salud pública	3	0	2	5	0,19%
Art. 53.1.A) L.O 4/2000 estancia irregular	1.149	0	145	1.294	49,26%
Art. 53.1.B) L.O 4/2000 trabajar sin autorización de trabajo	1	0	0	1	0,04%
Art. 53.1.D) L.O 4/2000 incumplir medidas de seguridad	1	0	0	1	0,04%
Art. 53.1.F) L.O. 4/2000 infracciones graves LO 4/2015	0	0	0	0	0,00%
Art. 54.1.a) L.O. 4/2000 actividad contra la seguridad nacional	32	0	0	32	1,22%
Art.57.2) L.O. 4/2000 cumplimiento previa condena penal	262	0	16	278	10,58%
Art.89.1 CP expulsión judicial sustitutiva pena > 1 año	490	0	28	518	19,72%
Art.89.1 párrafo 1º CP expulsión judicial sustitutiva pena < 6 años	9	0	0	9	0,34%
Art.89.1 párrafo 2º CP expulsión judicial sustitutiva pena ≥ 6 años	4	0	0	4	0,15%
Art.89.2 CP expulsión judicial sustitutiva pena > 5 años	177	0	53	230	8,76%
Art.89.5 CP expulsión judicial 3º grado cumplimiento 3/4 condena	1	0	0	1	0,04%
Art.90.2 en relación con el art. 96.3.2 expulsión judicial libertad condicional	64	0	6	70	2,66%
I y S: comunitario, infracción de la seguridad pública.	2	0	0	2	0,08%
I y S: comunitario, infracción del orden público administrativo.	0	0	0	0	0,00%
I y S: comunitario, infracción orden público penal.	8	0	1	9	0,34%
Total	2.366	1	260	2.627	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior.

No extraña que el **49,26% de las 2.627 expulsiones ejecutadas** haya tenido por causa la **mera estancia irregular**. Es una cifra que **casi triplica a la de 930 internadas con una causa de expulsión por estancia irregular**, lo que sugiere la **importancia de las expulsiones exprés**, practicadas desde la comisaría dentro de las 72 horas de detención policial. Lo mismo sucede con las cifras de expulsiones judiciales, incluso por las expulsiones administrativas que sufren quienes han cumplido previamente una condena penal. Las cifras expuestas sugieren que la gran mayoría de este tipo de expulsiones se practica dentro de las 72 horas de detención policial.

Cabe mostrar la evolución de las cifras de entradas ilegales en territorio español entre 2006 y 2022, distinguiendo luego las que se producen por la Península e Islas Baleares, por Canarias, así como por Ceuta y Melilla; las muestra el Gráfico 4:

Gráfico 4: Evolución de las cifras de entradas ilegales en España, Península y Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla (2006-2022).



Fuente: Ministerio del Interior.

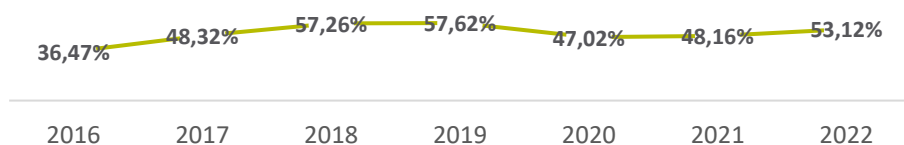
Cuando se comparan las cifras de **31.219** personas **entradas ilegalmente** en España con las **1.015 devoluciones ejecutadas** y las **1.097 internadas por causa de devolución**, se percibe bien hasta qué punto **el sufrimiento infligido en el internamiento es perfectamente prescindible**.

En cualquier caso, las cifras disponibles refuerzan la **imagen del internamiento como una suerte que sufre una minoría**. Cuando se trata de expulsión, solo cabe animar al Ministerio del Interior a proseguir el esfuerzo por hacer del internamiento una medida residual, para casos excepcionales. Pero, cuando se trata de devolución, es preciso llamar la atención sobre la necesidad de modificar la norma que exige solicitar la autorización de internamiento cuando no se pueda ejecutar en el plazo de 72 horas, porque es una medida de imposible cumplimiento. Así, el internamiento sufrido por un porcentaje indeterminado de las personas detenidas por su entrada ilegal en territorio español es injusto por azaroso.

COMPRENDER EL INTERNAMIENTO A PARTIR DE SU DESENLACE

A lo largo de 2022 **2.402 personas salieron de los CIE**. **1.276** habrían sido **devueltas o expulsadas** (53,12%), **1.072** **puestas en libertad** (44,63%) y **54** habrían salido en **otras circunstancias** como el traslado a otro CIE (2,25%). **El Estado solo llegó a ejecutar la devolución o expulsión de poco más de la mitad de las personas internadas en CIE**. Cabe comparar la evolución del porcentaje de salidas de CIE por repatriación forzosa respecto del total de salidas entre 2016 y 2022, que muestra el Gráfico 5:

Gráfico 5: Evolución porcentual de las repatriaciones forzosas respecto del total de salidas de CIE (2016-2022).



Fuente: Ministerio del Interior.

Estos porcentajes sugieren las dificultades que se encuentra la Policía para ejecutar un buen número de órdenes de expulsión y acuerdos de devolución. Visto de otro modo, sigue revelando hasta qué punto el internamiento inflige un sufrimiento innecesario y costoso. Pero también puede verse desde otra perspectiva: que **casi la mitad de las personas internadas fue puesta en libertad**. La tabla 13 detalla los motivos de salida en cada CIE durante el año 2022:

Tabla 13: Motivos de salida de cada CIE (2022).

Causa de salida del CIE	ALG	BCN	LPA	MAD	MUR	VLC	Total	%
Expulsión	112	74	368	316	1	268	1.139	47,42%
Libertad antes de plazo por imposibilidad de documentar	47	184	43	124	3	238	639	26,60%
Libertad por orden judicial	15	48	4	82	27	49	225	9,37%
Devolución por violación de prohibición de entrada	29	89	15	3	0	1	137	5,70%
Libertad por agotamiento plazo internamiento	11	32	11	17	0	31	102	4,25%
Salida por orden administrativa o judicial	12	63	6	19	0	0	100	4,16%
Ingreso en prisión	1	20	1	4	1	4	31	1,29%
Fuga	0	0	10	0	0	5	15	0,62%
Traslado a otro CIE	5	1	0	0	0	1	7	0,29%
Expulsión fallida	0	0	6	0	0	0	6	0,25%
Defunción	0	0	0	1	0	0	1	0,04%
Total causas	232	511	464	566	32	597	2.402	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior.

Es interesante destacar las causas de salida de mujeres del CIE en 2022 (solo las hubo en Madrid), que muestra la Tabla 15:

Tabla 14: Causas de salida de mujeres del CIE (2022).

Causa de salida de mujeres del CIE de Madrid	2022	%
Expulsión	13	29,55%
Libertad antes de plazo por imposibilidad de documentar	16	36,36%
Libertad por orden judicial	14	31,82%
Salida por orden administrativa o judicial	1	2,27%
Total causas	44	100,00%

Fuente: Ministerio del Interior.

Menos de 1/3 de las mujeres internadas fueron efectivamente expulsadas. Por lo que respecta a las cifras globales de personas internadas, quizá convenga agrupar las causas de salida en tres bloques: retorno (expulsión o devolución), libertad u otras causas. La Tabla 14 muestra el valor porcentual de cada una de ellas según CIE:

Tabla 15: Porcentaje de salidas de cada CIE por retorno, libertad u otras causas (2022).

Causa de salida del CIE	ALG	BCN	LPA	MAD	MUR	VLC	Total
Retorno	60,78%	31,90%	82,54%	56,36%	3,13%	45,06%	53,12%
Libertad	36,64%	63,99%	15,09%	42,76%	93,75%	53,27%	44,63%
Otras	2,59%	4,11%	2,37%	0,88%	3,13%	1,68%	2,25%

Fuente: Ministerio del Interior.

La tabla omite la mención a Tenerife al haber permanecido vacío. Los datos de Murcia son muy poco significativos dado lo reducido del periodo de funcionamiento. Por lo que respecta al resto de los CIE, solo **destacan los de Las Palmas-Barranco Seco y Algeciras-La Piñera por las ratios mayores de retornos** (82,54% y 60,78%, respectivamente), así como **el de Barcelona-Zona Franca por la ratio mayor de puestas**

en libertad (63,99%). También es llamativo que la ratio mayor de retornos desde Las Palmas coincida con la menor duración de los internamientos (23 días de media), mientras que la mayor ratio de puestas en libertad desde Barcelona coincide también con la duración media más elevada: 39 días. En los primeros meses de 2022, como antes en 2021, se observaba la presencia de bastantes argelinos en el CIE de Barcelona. Es posible que haya habido un buen número cuando el gobierno de Argelia bloqueó las readmisiones en abril de 2022. Por lo que respecta a Las Palmas, donde muchos internos eran marroquíes y senegaleses, hubo más facilidad para repatriarlos, siquiera desde abril en el caso de los marroquíes. No resulta tan fácil determinar la causa de la ratio de retornos desde Algeciras. Las impresiones sobre las nacionalidades de los internos se fundan en la observación directa de los equipos del SJM puesto que la Dirección General de la Policía rehúsa proporcionar cifras de internamiento según nacionalidad.

El detalle de las causas muestra que **la imposibilidad de ejecutar las devoluciones** (no tanto las expulsiones) **depende tanto de la imposibilidad de documentar al sujeto** (caso frecuentemente observado por el SJM en el CIE de Valencia en 2022) **como de la mayor o menor disponibilidad de los países de origen para readmitir** a quienes España quiere retornar forzosamente. Quizá convenga detenerse un poco en las 225 puestas en libertad por orden judicial: sigue siendo de vital importancia que los jueces de instrucción disciernan con muchísima atención qué medidas de internamiento autorizar, siempre con el criterio del *favor libertatis* y viendo cómo garantizar los Derechos Humanos. Una de cada diez personas internadas fue puesta en libertad por decisión judicial, lo que suscita la cuestión sobre los procedimientos judiciales en los que se habían autorizado: si se observaron todas las garantías, en qué medida hubo un discernimiento más hondo o superficial de la decisión, etc. Esta situación se agrava en el caso de las mujeres. El equipo del SJM que visita el cie de Madrid observó en 2022 que un 70% de ellas habría salido en libertad, situación similar a la observada en años anteriores.

Es una lástima que las cifras proporcionadas no precisen cuántas personas salieron de CIE para la ejecución de la devolución por entrada ilegal: no queda claro si esa cifra queda subsumida por la de personas que salieron para ejecutar su expulsión o si es una omisión. Es importante comparar las cifras de expulsiones y devoluciones ejecutadas desde CIE con las de expulsión y devolución en general, lo que permite medir la importancia de las *expulsiones exprés*.

REFLEXIONES CONCLUSIVAS

Los datos facilitados por el Ministerio del interior muestran el **valor menguante del internamiento como medida cautelar** para asegurar la ejecución de los acuerdos de devolución y de las órdenes de expulsión. Sin embargo, cabría preguntarse si esta disminución progresiva del uso de internamiento se mantendrá en el futuro, teniendo en cuenta la construcción del nuevo CIE de Botafuegos, en Algeciras, con capacidad para internar a 500 personas.

En 2022 **los internamientos por causa de expulsión superan ligeramente a los internamientos por causa de devolución**, lo cual sugiere un ligero cambio de tendencia en la política de internamiento. En cualquier caso, sigue quedando patente la **injusticia de una medida que afecta a una minoría escogida al azar**, especialmente cuando se trata de personas con acuerdos de devolución: el porcentaje de las que son internadas en CIE tras su detención por entrada ilegal es muy pequeño.

Las limitaciones de la normativa provocan determinadas prácticas durante el internamiento que agravan las condiciones y aumentando la inseguridad jurídica y la desprotección de las personas privadas de libertad.

Las cifras vuelven a mostrar que **casi la mitad de las personas internadas en CIE acaba puesta en libertad**, más de dos tercios en el caso de las mujeres. El internamiento en CIE criminaliza a las personas migrantes privadas de libertad de un modo que tiene mucho de arbitrario y desproporcionado. Si a ello se le añaden las vulneraciones de derechos identificadas dentro de los CIE, es preciso calificar como un fracaso la institución del internamiento.

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Gráfico 1: España. Evolución de la cifra de personas internadas en CIE (2009-2022).

Gráfico 2: España. Evolución de la cifra de mujeres internadas en CIE (2012-2022).

Gráfico 3: España. Devoluciones y de expulsiones ejecutadas (2009-2022).

Gráfico 4: Evolución de las cifras de entradas ilegales en España, Península y Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla (2006-2022).

Gráfico 5: Evolución porcentual de las repatriaciones forzosas respecto del total de salidas de CIE (2016-2022).

Tabla 1: Personas internadas en cada CIE (2022)

Tabla 2: Pruebas para determinar la edad y menores identificados en cada CIE (2022).

Tabla 3: Personas comunitarias en cada CIE (2022).

Tabla 4: Internos encerrados en habitaciones de separación temporal por CIE (2022).

Tabla 5: Porcentaje de separaciones temporales por causa (2022).

Tabla 6: Personas internas aquejadas de COVID-19 por CIE (2020-2022).

Tabla 7: Activación del protocolo de prevención de suicidios por CIE (2022).

Tabla 8: Duración media de los internamientos por CIE (2022).

Tabla 9: Personas internadas según las causas clasificadas en grandes bloques (2022).

Tabla 10: España. Devoluciones, expulsiones y suma de retornos ejecutados (2022).

Tabla 11: España. Devoluciones ejecutadas según su causa por sexos (2022).

Tabla 12: España. Expulsiones ejecutadas según su causa por sexos (2022).

Tabla 13: España. Motivos de salida de cada CIE (2022).

Tabla 14: Causas de salida de mujeres del CIE (2022).

Tabla 15: Salidas de cada CIE por repatriación forzosa, puesta en libertad u otras causas (2022).

